



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)

FIRMADO POR:

EL RESPONSABLE DE PERSONAL
CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 15:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Callejas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

FIRMADO POR:

EL CONCEJAL DE PERSONAL
ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 10:02

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA COMO FUNCIONARIO/A INTERINO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El proceso se regirá por las siguientes bases específicas siendo el sistema de selección el de concurso- oposición, y su objeto la creación de una BOLSA DE EMPLEO de funcionario/a interino/a para plazas y/o puestos de AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 10¹ del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Estas plazas tienen las siguientes características:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios especiales
- Grupo: C Subgrupo: 2.
- Denominación: Auxiliar Archivo y Biblioteca.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales. También podrán acceder:
 - a. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - b. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c. Los extranjeros con residencia legal en España, conforme a las normas legales vigentes, podrán acceder asimismo, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación de ESO o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvm0g7DiS3Hkucuy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 1 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárrova del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia .

La solicitud (modelo normalizado que podrán obtener en la WEB municipal o en la oficina de registro municipal) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsadas.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Justificante del pago de derecho de examen, abonado dentro del plazo de presentación de instancias, que asciende a la cantidad de 16,85€ y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJA MAR).

Serán de aplicación las bonificaciones y/o exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla.

- Exención a personas con discapacidad igual o superior al 33 % y a las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria
- Bonificación a familias numerosas: 50% (categoría general) y 100% (categoría especial)

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución

2



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 2 de 11

Hash SHA256:
QvmOg7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárrova del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, indicando además en la misma, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Órgano de selección

Las pruebas serán preparadas y valoradas por un órgano de selección que estará integrado por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estará compuesto por:

PRESIDENTE.

- La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Resolución de Alcaldía.

SECRETARIO/A.

- La Secretaría del órgano corresponderá al Secretario/a de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal, del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designado por Resolución de Alcaldía

VOCALES:

- 3 funcionarios/as de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Resolución de Alcaldía.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario/a.

3



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvm0q7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 3 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárrova del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCESO CONCURSO- OPOSICION

FASE OPOSICIÓN: (máximo 60 puntos)

La Fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

El primer ejercicio eliminatorio: consistirá en el desarrollo de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse a un cuestionario de 40 preguntas referidas al temario que consta en el Anexo I.

La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

El segundo ejercicio eliminatorio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico referente a las funciones propias de la plaza convocada que el Tribunal determine, durante un plazo de una hora y que estará relacionado con las funciones y/o tareas del puesto.

El Tribunal corregirá el ejercicio, manteniendo el anonimato del aspirante; valorándose, en cualquier caso, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

FASE CONCURSO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, presentarán en el plazo indicado en la lista definitiva de aprobados, en Registro general, acreditativos de los méritos alegados y justificados documentalmente correspondientes a la fase de concurso y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) **FORMACIÓN** (máximo 20 puntos)

) **Por titulaciones superiores a la exigida: (máximo 9 puntos)**

Por cada titulación distinta a la exigida de entrada

Niveles del marco español de cualificaciones para la Educación Superior:
- Estudios de técnico Superior (nivel 1) o equivalente: Por cada título oficial de Grado: 1 puntos.

4



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 4 de 11

Hash SHA256:
Qvrm0q7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárcenas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

- Estudios universitarios de grado (nivel 2) o equivalente Por cada título oficial de Grado: 3 puntos.
- Estudios universitarios de Postgrado (nivel 3) o equivalente: Por cada título oficial de Postgrado y/o Master Universitario: 1 punto
- Estudio universitario Postgrado (nivel 4) o equivalente: Por cada título oficial de Doctor: 2 puntos.
- Otras titulaciones:
 - Certificados profesionales:
 - Nivel 1:0,25 puntos.
 - Nivel 2: 0,50 puntos
 - Nivel 3: 0,75
 - Diplomado y o ingeniero técnico universitario: Por cada título 2 puntos.
 - Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior: Por cada título 4 puntos.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

-) Por superación de ejercicios de oposición: (máximo 1 punto)

-Por cada ejercicio superado en oposiciones convocadas por otras Administraciones Públicas, para el ingreso en puestos pertenecientes al mismo grupo de clasificación 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto, siempre que dichos procesos hayan sido realizados en los últimos 5 años.

Para la justificación de este punto se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

-) Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 10 puntos)

-Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 10 horas.

- Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 150 horas, 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 151 a 300 horas, 0,80 puntos por curso.
- Cursos de 301 horas en adelante, 0,90 puntos por curso

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 0,70
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,60
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0,50

(Solo se valorara el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado)



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvrm0g7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 5 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárcenas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado, conforme al número de horas acreditado para su obtención

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común

B) EXPERIENCIA ACREDITADA en la realización de las funciones propias de la plaza: Máximo 20 puntos

- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Corporación Local, u otras Administraciones Públicas o como personal laboral mediante contrato laboral; por cada mes trabajado en la misma categoría 0,40 puntos.
- Por experiencia en empresa privada o como autónomo, por cada mes trabajado 0,25 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario/a interino/a certificado de servicios prestados

VALORACION DE AMBAS FASES:

La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios eliminatorios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 10 puntos.

Fase de concurso: Se valorará en relación a la documentación aportada y el baremo descrito anteriormente.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de concurso y de la oposición.

PERIODO DE PRÁCTICAS:

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de concurso y de la oposición.

Los aspirantes cuando sean llamados, según el orden de prelación, realizarán un periodo de prácticas que será supervisado por el Jefe de Servicio correspondiente,



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvm0q7DiS3Hkucuy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárrova del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

quien deberá emitir un informe en el plazo señalado por el Decreto que acuerde el nombramiento. Con carácter general se establece un periodo de prácticas de dos meses, salvo que expresamente se fije uno mayor.

PERIODO DE PRÁCTICAS:

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de concurso y de la oposición.

Los aspirantes cuando sean llamados, según el orden de prelación, realizarán un periodo de prácticas que será supervisado por el Jefe de Servicio correspondiente, quien deberá emitir un informe en el plazo señalado por el Decreto que acuerde el nombramiento. Con carácter general se establece un periodo de prácticas de dos meses, salvo que expresamente se fije uno mayor.

SEPTIMA. Presentación de Documentos y Nombramiento

Los/as aspirantes, cuando sean requeridos para su nombramiento como funcionario/a interino/a, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Una vez efectuado el nombramiento como funcionario/a interino/a, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento.

OCTAVA. Funcionamiento Bolsa Empleo

1 .Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

2. La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

3. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

Para la comunicación con el concursante se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud, en segundo lugar mediante el número de teléfono, y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta .

7



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvrm0q7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 7 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárcova del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicara su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgara el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma.

Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa correspondiente.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que esta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la a resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Secretaría General del Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Por el Departamento correspondiente se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal previstas en este apartado.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente, salvo que se trate de un nombramiento o contratación en un puesto de un grupo profesional superior.



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Hash SHA256:
Qvrm0g7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 8 de 11



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárnicas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

NOVENA. Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo, de aplicación supletoria a los funcionarios públicos no incluidos en su ámbito de aplicación.
- RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/ 2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común y serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 9 de 11

Hash SHA256:
Qvrm0g7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárroas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

ANEXO I

PROGRAMA

Programa de materias para el acceso a la Bolsa de Empleo para Aux. ARCHIVO Y BIBLIOTECA

1. *La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.*
2. *El Municipio: Concepto y elementos: El término municipal. La población: El empadronamiento. La organización municipal.*
3. *Competencias de los municipios: Las competencias municipales y su ejercicio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 27/2013, de 30 de diciembre.*
4. *La Biblioteca Pública: concepto, funciones y servicios. Servicios bibliotecarios para niños y jóvenes. Animación a la lectura y Formación de usuarios en las Bibliotecas Públicas.*
5. *Gestión de la colección: formación, selección, adquisición y expurgo. Criterios, métodos y fuentes. Proceso técnico de los fondos: registro, sellado, catalogación, clasificación y ordenación. Automatización de bibliotecas. Los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Absynet.*
6. *Concepto y Definición de Archivística. Concepto y Definición de Archivo, Funciones, Etapas y Tipos. Concepto de Documento y Tipología. Fondos, secciones, series, unidades documentales. Sistemas Ordinarios y Extraordinarios de Ingreso de Documentos en los Archivos. Sistemas de Clasificación. El Cuadro de Clasificación.*
7. *La Ordenación e Instalación de los Documentos. La Valoración Documental: concepto y definición. Principios Generales. La Descripción Archivística. Instrumentos de Descripción. Normas Nacionales e Internacionales de Descripción. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad de Política de Gestión de Documentos, Expediente y Documento Electrónico.*
8. *Servicios Archivísticos: consulta, referencia, préstamo y formación de usuarios. Acceso a los Archivos. Difusión y Función Educativa y Cultura de los Archivos. Conservación Documental.*
9. *El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Acceso al empleo público.*
10. *Normativa básica de prevención de riesgos laborales: Principios generales y organización de la prevención. Normas básicas de seguridad y salud en edificios públicos y trabajos de oficina.*

Jumilla, a 31 de Octubre de 2019.

10



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 10 de 11

Hash SHA256:
Qvrm0g7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

CONSUELO MADRID CONESA
11/02/2020 (según el firmante)



FIRMADO POR

ISABEL MARIA LOPEZ ABELLAN
12/02/2020 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
14/09/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cárnicas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Personal

Expediente 389610A

Fdo. Juana Guardiola Verdú.



BASES - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA - Cod.1573720 - 11/02/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD6CQR-VQLDUNVW Pág. 11 de 11

Hash SHA256:
Qvm0q7DiS3Hkcucy1
rDipi6RRRBB2aLFQb
PN2aB2td0=



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AHX4 T2Y3 2EP4 ZUX4

BASES PROCESO SELECCION TEMPORAL CATEGORIA AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>